



Uruguay **Presidencia**

**ONSC**  
Oficina Nacional del Servicio Civil



Laboratorio de **Innovación** y  
Observatorio de la **Función Pública**

# Ingresos de personas con discapacidad en el Estado

Año 2019



Presidencia de la República

Oficina Nacional del Servicio Civil.

Director: Dr. Conrado Ramos

Subdirector: Dr. Ariel Sánchez

Equipo técnico:

Analía Antúnez  
Florencia Coronel  
Cecilia Clara  
Guillermo Galmés  
Ruth Goldberg  
Adriana Novo  
Coord. Analía Corti

Oficina Nacional del Servicio Civil  
Plaza Independencia 710, 3<sup>er</sup> y 4<sup>to</sup> piso  
Teléfono: (598) 150

Laboratorio de Innovación y Observatorio  
de la Función Pública  
Teléfono: (598) 150 int. 3147  
[observatorio@onsc.gub.uy](mailto:observatorio@onsc.gub.uy)



# Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2019 al 31/12/2019

## Índice

---

Ficha técnica	3
Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad	4
Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal	5
Resumen	7
Informe. Período 1/1/2019 al 31/12/2019	9
I. Introducción	9
II. Análisis de la información	10
III. Análisis evolutivo del ingreso de personas con discapacidad	20
<b>Anexo</b>	<b>25</b>

---



Ficha técnica	
<b>Objeto del informe:</b>	Suministrar información sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado.
<b>Marco normativo:</b>	Arts. 49 al 51 de la Ley N°18.651 de 19 de febrero de 2010 Decreto 79/014 del 28 de marzo de 2014 Decreto 205/007 de 11 de junio de 2007 Art. 9 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010
<b>Método de relevamiento:</b>	Formulario enviado a cada organismo, quien lo completa y devuelve a la ONSC vía correo electrónico.
<b>Universo:</b>	Total de Incisos del Estado (01 al 98), Congreso de Intendentes y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal.
<b>Fuente:</b>	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
<b>Frecuencia:</b>	Informe anual.
<b>Período relevado:</b>	1/1/2019-31/12/2019.
<b>Relevamiento y elaboración del Informe:</b>	Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública. Observatorio de la Gestión Humana del Estado.
<b>Fecha de relevamiento:</b>	Enero –Abril 2020.
<b>Criterio de procesamiento de los formularios recibidos:</b>	<p>Se procesa la información enviada por los organismos y se analiza el cumplimiento de la cuota en función de la cantidad de puestos ocupados con personas con discapacidad en el año sobre el total de vacantes generadas en el año. A su vez se calcula sobre el total de ingresos efectivos del año.</p> <p>Para el cálculo del cumplimiento se considera por un lado un porcentaje en sentido estricto de los ingresos de PCD sobre todas las vacantes generadas. A su vez, teniendo en cuenta que el Art. 49 de la Ley N° 18.651 establece que “cuando el resultado del cálculo por aplicación de dicho porcentaje (4%) resultare una cifra inferior a la unidad, pero igual o mayor a la mitad de la misma, se redondeará a la cantidad superior”, se considera que la primera vacante para personas con discapacidad se genera con un mínimo de 13 vacantes hasta 37.</p> <p>En los casos en que el inciso no haya remitido el formulario se deja vacía la celda. Cuando el organismo informa y envía celdas vacías, se procede a completar con ceros.</p> <p>Cuando las personas que deberían haber ingresado es 0 y no ingresó nadie se deja vacía la celda de % de cumplimiento.</p>

Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad	
Normativa	Contenido
<p><b>Ley N° 16.095</b> (20/11/1989) Ley de protección al discapacitado</p> <p>Derogada por Ley N°18.651 de 19/02/2010</p>	<p>Establece un sistema de protección integral para las personas con discapacidad y crea la Comisión Honoraria del Discapacitado. Establece (art. 42) la obligación de los organismos estales y las personas de derecho público no estatales a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 4% de sus vacantes. La ONSC será la encargada de controlarlo.</p>
<p><b>Ley N° 17.216</b> (07/10/1999)</p> <p>Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010</p>	<p>Sustituye el inciso final del art. 42 de la ley N° 16.095, especificando que el cálculo del 4% se realiza en relación a las vacantes generadas en el periodo informado y cómo debe enviarse la información a la ONSC.</p>
<p><b>Decreto 431/999</b> (13/01/2000)</p> <p>Derogado por Ley N° 18.651 de 19/02/2010 art. 93</p>	<p>Dispone el efectivo cumplimiento del sistema de protección integral de las personas discapacitadas, oportunamente establecido en la Ley N° 16.095 y define el procedimiento para realizar la provisión de vacantes.</p>
<p><b>Ley N° 18.094</b> (16/01/2007) Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010 art. 93</p>	<p>Modifica el art. 42 de la Ley N° 16.096 estableciendo cómo se debe hacer el ingreso y que se debe reglamentar el mismo en los distintos organismos.</p>
<p><b>Decreto 205/007</b> (21/06/2007)</p>	<p>Reglamenta Ley N° 18.094 sobre obligación de ocupar personas con discapacidad.</p>
<p><b>Ley N° 18.651</b> (09/03/2010)</p>	<p>Protección integral de Personas con discapacidad. Deroga toda la normativa anterior a excepción del Decreto 205/007.</p> <p>Se define personas con discapacidad y sus derechos.</p> <p>Se crea la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad dependiendo del MIDES.</p> <p>Se redefine la obligación de ocupar personas con discapacidad (art. 49).</p>
<p><b>Ley N° 18.719</b> (27/12/2010)</p>	<p>El art. 9 establece que la ONSC solicitará anualmente a los organismos y entidades obligadas informes sobre la cantidad de vacantes que se hayan generado y provisto en el año. Semestralmente los organismos indicarán el número de personas con discapacidad ingresadas, con precisión de la discapacidad y el cargo ocupado.</p>
<p><b>Ley N° 19.149</b> (11/11/2013)</p>	<p>El art. 6 incorpora a los cometidos de la ONSC el control del cumplimiento de los cupos de discriminación positiva que las normas específicas determinen en los incisos 02 al 15. En caso de incumplimiento, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá no habilitar los llamados que se realicen a través del Sistema de Reclutamiento y Selección Uruguay Concurso.</p>
<p><b>Decreto 79/014</b> (28/3/2014)</p>	<p>Decreto reglamentario de los arts. 49 y 50 de la Ley N° 18.651, de aplicación para las dependencias del Poder Ejecutivo.</p>
<p><b>Ley N°19.438</b> (14/10/2016) art.4</p>	<p>El art. 4 establece obligación de los organismos de informar a ONSC en oportunidad de iniciar un proceso de selección de personal para la provisión de vacantes, en forma expresa el o los perfiles que se cubrirán con los cargos, funciones y créditos presupuestales afectados al cumplimiento de las disposiciones del artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, y el artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013</p>



<b>Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal</b>		
<b>Clasificación</b>	<b>Incisos</b>	<b>Organismos</b>
Poder Legislativo	01	Poder Legislativo
Poder Ejecutivo	02 al 15	Presidencia de la República y Ministerios
Organismos del art. 220 de la Constitución	16 al 27, 29, 31 al 35	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TCR) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (UdelAR) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Universidad Tecnológica (UTEC) Instituto Nacional Uruguayo de Meteorología Fiscalía General de la Nación Junta de Transparencia y Ética Pública Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente
Organismos del art. 221 de la Constitución	28 y 50 al 70	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Instituto Nacional de Colonización (INC)
Gobiernos Departamentales	80 al 98	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes

### **Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDNE)**

Administración del Mercado Eléctrico (ADME)  
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)  
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)  
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)  
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)  
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)  
Centro de Estudios Fiscales  
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)  
Colegio Médico del Uruguay  
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)  
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)  
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas  
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)  
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)  
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)  
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)  
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)  
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)  
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FCRTC)  
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)  
Fondo de Solidaridad (FS)  
Fondo Nacional de Música (FNM)  
Fondo Nacional de Recursos (FNR)  
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportación de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)  
Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA)  
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)  
Instituto Nacional de Carnes (INAC)  
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)  
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEED)  
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)  
Instituto Nacional de la Leche (INLE)  
Instituto Nacional de Logística  
Instituto Nacional de Semillas (INASE)  
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)  
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP)  
Instituto Plan Agropecuario (IPA)  
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)  
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)  
Plan Ceibal  
Parque Científico y Tecnológico de Pando  
CHASFOSSE  
Unidad Agroalimentaria Metropolitana

### Resumen

En lo referente al cumplimiento de la normativa que establece la reserva del 4% mínimo de las vacantes generadas en el año para el ingreso de personas con discapacidad, en el total de organismos obligados se ha registrado durante 2019 el ingreso de 87 personas con discapacidad correspondiente 1,3% de las vacantes.

Fueron 19 los organismos que para el año 2019 han cumplido con un mínimo del 4% de vacantes cubiertas con personas con discapacidad:

- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Educación y Cultura
- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
- Ministerio de Desarrollo Social
- Tribunal de Cuentas
- Administración Nacional de Educación Pública
- Banco Central del Uruguay
- Banco de la Rep. Oriental del Uruguay
- Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
- Administración Nacional de Puertos
- Administración Nacional de Correos
- Instituto Nacional de Colonización
- Intendencia de Durazno
- Intendencia de Flores
- LATU

A su vez se produjeron ingresos en otros 8 organismos, sin que esos ingresos alcanzaran a representar el 4% mínimo que establece la cuota.

Desde que se elabora este informe, 2019 ha sido el año en que más organismos han realizado ingresos de personas con discapacidad.

El porcentaje de hombres ingresados supera al de mujeres y la edad promedio de las personas con discapacidad ingresadas es de 33,3 años.

La mayoría de los ingresos fueron para cumplir tareas administrativas, correspondiendo al 69% del total.

El 68% de los ingresos fueron por concurso. El mecanismo más utilizado para el ingreso es el concurso de oposición y méritos.

Entre las personas ingresadas, las limitaciones de orden motriz (de miembros superiores, inferiores o ambos) y las dificultades de audición continúan siendo las más representativas, pero se observa una mayor distribución entre los distintos tipos de discapacidad.



## INFORME PERÍODO 01/01/2019 A 31/12/2019

### I) Introducción

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo<sup>1</sup> fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 y entraron en vigor el 3 de mayo de 2008. Representan un instrumento jurídico internacional, que protege los derechos de las personas con discapacidad en el que se reafirma que todas las personas, cualquiera que sea su discapacidad, pueden gozar de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Convención y cada uno de sus artículos se basan en ocho principios rectores:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Uruguay recoge dichos derechos en la Ley Nº 18.651 "Protección Integral de Personas con Discapacidad" que fue aprobada el 19 de febrero de 2010 e incorpora una nueva perspectiva sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Esta Ley establece un sistema integral de protección de personas con discapacidad, tendiente a otorgarles, entre otros, los *"beneficios, las prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé oportunidad mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas."*

Define la discapacidad en su art. 2º: *"Se considera con discapacidad a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente o prolongada, física (motriz, sensorial, orgánica, visceral) o mental (intelectual y/o psíquica) que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral."*

La Ley Nº 18.651 y la normativa anterior<sup>2</sup> disponen que los organismos del Estado y las PJDNE están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción mínima no inferior al 4% de sus vacantes... o al monto del crédito presupuestario correspondiente a las mismas si fuere más beneficioso para las personas amparadas por la presente ley (art. 49).

Por el Decreto 79/014 de 28 de marzo de 2014 se reglamentan los arts. 49 a 51 de la Ley 18.651, con alcance para los organismos del Poder Ejecutivo, exhortándose a los demás a tomar dichas normas en sus reglamentaciones.

<sup>1</sup> Convención Internacional aprobada por la ONU en diciembre 2006 y que Uruguay ratificara en la Ley Nº 18.418 del 20.11.2008.

<sup>2</sup> Ver recuadro Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad.

Los cargos vacantes aplican a todas aquellas situaciones que determinen el cese definitivo del vínculo funcional. Esta disposición no incluye las provenientes de lo dispuesto en los arts. 32, 723, 724 y 727 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, ni las originadas en los escalafones "K" Militar, "L" Policial, "G" y "J" Docentes y "M" Servicio Exterior.

Dando cumplimiento al art. 9 de la Ley 18.719, la Oficina Nacional del Servicio Civil realiza anualmente el relevamiento e informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado, incluyendo tanto los Incisos de la Administración Pública como las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal (PJDPE).

La norma referida obliga a estos organismos a remitir semestralmente a esta Oficina Nacional la cantidad de vacantes que se hayan producido y provisto en cada organismo en el año, así como el monto del crédito presupuestal al que equivalen dichas vacantes. Asimismo, deben informar la cantidad de personas con discapacidad incorporadas en cada organismo, con precisión de la discapacidad que presentan y el cargo ocupado.

Para dar cumplimiento a la Ley en lo referido a la obligatoriedad de informar al Parlamento, esta Oficina Nacional solicitó a los organismos información sobre vacantes generadas y provistas durante el año, así como el crédito correspondiente. Dentro de las provistas, cuántas lo fueron con personas sin discapacidad y cuántas con personas con discapacidad, con precisión de la discapacidad y el cargo.

### II) Análisis de la información.

La información correspondiente al año 2019 fue enviada por todos los organismos obligados a excepción de los siguientes:

Organismos que no enviaron información
Corte Electoral
CONAPROLE

A partir de los datos relevados, se observa que durante el período analizado (1º de enero al 31 de diciembre 2019) ingresaron 87 personas con discapacidad en los organismos obligados por la Ley.

Los ingresos se produjeron en los siguientes organismos:

<b>Tabla 1. Ingresos de personas con discapacidad en 2019</b>	
<b>Organismos del Estado</b>	<b>Cantidad</b>
Presidencia de la República	2
Ministerio de Defensa Nacional	3
Ministerio de Economía y Finanzas	1
Ministerio de Relaciones Exteriores	1
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	1
Ministerio de Turismo	1
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	1
Ministerio de Educación y Cultura	2
Ministerio de Salud Pública	2
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1
Ministerio de Vivienda, Ord. Territorial y Medio Ambiente	1
Ministerio de Desarrollo Social	3
Tribunal de Cuentas	1
Administración Nacional de Educación Pública	12
Banco de Previsión Social	2
Banco Central del Uruguay	1
Banco de la República Oriental del Uruguay	19
Adm. Nal. de Comb. Alcohol y Portland	2
Adm. Nal. de Usinas y Trasm. Eléctricas	8
Administración Nacional de Puertos	3
Adm. Nacional de Correos	3
Instituto Nacional de Colonización	1
<b>Sub Total</b>	<b>71</b>
<b>Gobiernos Departamentales</b>	
Intendencia de Canelones	2
Intendencia de Durazno	3(*)
Intendencia de Flores	1
Intendencia de Paysandú	1
Intendencia de Soriano	7
<b>PJDPNE</b>	
LATU	2
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>87</b>

(\*): La Intendencia de Durazno informó que hubo 3 ingresos de personas con discapacidad durante el año 2019 pero no el detalle de sus datos.

<b>Tabla 2. Personas con discapacidad que ingresaron en el 2019 con contratos que no se consideran cargos vacantes</b>	
<b>Organismo</b>	<b>Cantidad</b>
Intendencia de Río Negro	1
Intendencia de Soriano	4
<b>Total de ingresos</b>	<b>5</b>

Según los datos informados por los organismos de la Administración Pública y las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJD PNE), se produjeron 6.855 vacantes y 87 ingresos de personas con discapacidad en 27 organismos, lo que **representa el 1,3% de cumplimiento**. Alcanzar el 4% de las vacantes generadas para dar cumplimiento al cupo establecido por la Ley 18.651 hubiese representado 274 ingresos de personas con discapacidad.

Organismos	Vacantes Generadas	Vacantes totales provistas	Vacantes provistas con PcD	PcD que deberían haber ingresado para cumplir el 4%	% cumplimiento/vacantes
Poder Legislativo	26	22	0	1	0%
Poder Ejecutivo	1182	736	19	47	1,6%
Organismos art 220	2026	4057	13	81	0,6%
Organismos Art 221	1397	1424	39	56	2,8%
Gobiernos Departamentales	1765	913	14	71	0,8%
<b>Sub Total Estado</b>	<b>6396</b>	<b>7152</b>	<b>85</b>	<b>256</b>	<b>1,3%</b>
PJD PNE	459	1469	2	18	0,4%
<b>Total Estado y PJD PNE</b>	<b>6855</b>	<b>8621</b>	<b>87</b>	<b>274</b>	<b>1,3%</b>

Considerando únicamente los organismos que contaban con cantidad suficientes de vacantes para asignar un 4% mínimo al cumplimiento de la cuota para personas con discapacidad (Tabla 4), resulta un total de 6723 vacantes; el 4% de estas hubiese representado el ingreso de 269 personas.

El porcentaje de cumplimiento es casi idéntico cuando se consideran todas las vacantes, con una variación del 0,02%. La diferencia corresponde en mayor medida a los organismos de las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal. De los 42 organismos que totalizan, son 7 los que contabilizan vacantes suficientes para dar cumplimiento a la cuota.

Organismos	Vacantes Generadas	Vacantes totales provistas	Vacantes provistas con PcD	PcD que deberían haber ingresado para cumplir el 4%	% cumplimiento /vacantes
Poder Legislativo	26	22	0	1	0%
Poder Ejecutivo	1176	714	19	47	1,6%
Orgs. 220	2010	4057	13	80	0,6%
Orgs. 221	1393	1387	39	56	2,8%
Gobiernos Departamentales	1746	808	14	70	0,8%
<b>Sub total Estado</b>	<b>6351</b>	<b>6988</b>	<b>85</b>	<b>254</b>	<b>1,3%</b>
PJD PNE	372	537	2	15	0,5%
<b>Total Estado y PJD PNE</b>	<b>6723</b>	<b>7525</b>	<b>87</b>	<b>269</b>	<b>1,3%</b>



**De acuerdo con lo estipulado por la Ley, que habilita a redondear a la unidad superior a partir de 0,5, un cargo para personas con discapacidad se genera con un mínimo de 13 vacantes.**

Diecinueve organismos cumplieron **con el ingreso de al menos 4%** de la cantidad de vacantes generadas en el año 2019 y 8 tuvieron ingresos de personas con discapacidad pero no llegaron al 4% de las vacantes generadas en el año.

**Tabla 5. Organismos que cumplieron con ingreso de al menos 4% de las vacantes generadas en el 2019**

<b>Organismo</b>	<b>Cantidad de personas con discapacidad ingresadas</b>	<b>% cumplimiento de acuerdo con la Ley 18651, sobre vacantes</b>
Ministerio de Defensa Nacional	3	6,4%
Ministerio de Relaciones Exteriores	1	4,0%
Ministerio de Turismo	1	100,0%
Ministerio de Educación y Cultura	2	9,1%
Ministerio de Salud Pública	2	4,0%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1	4,0%
M.de Vivienda, O.Territorial y M.Ambiente	1	5,6%
Ministerio de Desarrollo Social	3	12,0%
Tribunal de Cuentas	1	6,3%
Administración Nal. de Educación Pública	12	8,0%
Banco Central del Uruguay	1	4,0%
Banco de la Rep. Oriental del Uruguay	19	8,7%
Adm. Nal. de Usinas y Trasm. Eléctricas	8	5,8%
Administración Nacional de Puertos	3	9,7%
Adm. Nacional de Correos	3	4,0%
Instituto Nacional de Colonización	1	5,9%
Intendencia de Durazno	3	6,9%
Intendencia de Flores	1	100,0%
LATU	2	13,33%

**Tabla 6. Organismos que cumplieron con llamado a concurso con ingresos inferiores al 4% de las vacantes generadas en el 2019**

Presidencia de la República	2	1,31%
Ministerio de Economía y Finanzas	1	0,36%
Min. de Ganadería, Agricultura y Pesca	1	0,61%
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	1	0,37%
Banco de Previsión Social	2	1,71%
Intendencia de Canelones	2	1,20%
Intendencia de Paysandú	1	0,82%
Intendencia de Soriano	7	1,80%

**Tabla 6. Organismos que no tuvieron ingresos de personas con discapacidad y cuya cantidad de vacantes generadas en 2019 no es suficiente para considerar incumplimiento con los Art. 49-51 de la Ley 18.651**

Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Junta Departamental de Soriano	Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)
Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET)	Junta Departamental de Tacuarembó	Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)
Junta de Transparencia y Ética Pública	Junta Departamental de Treinta y Tres	Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)
Agencia Nacional de Vivienda	Junta Departamental de Montevideo	Fondo de Solidaridad (FS)
Junta Departamental de Artigas	Congreso de Intendentes	Fondo Nacional de Música (FONAM)
Junta Departamental de Canelones	Administración del Mercado Eléctrico (ADME)	Fondo Nacional de Recursos (FNR)
Junta Departamental de Cerro Largo	Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)	Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)
Junta Departamental de Colonia	Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)	Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
Junta Departamental de Durazno	Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)	Instituto Nacional de Carnes (INAC)
Junta Departamental de Flores	Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)	Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)
Junta Departamental de Florida	Centro de Estudios Fiscales	Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
Junta Departamental de Lavalleja	Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)	Instituto Nacional de la Leche (INALE)
Intendencia de Maldonado	CHASFOSSE	Instituto Nacional de Logística (INALOG)
Junta Departamental de Maldonado	Colegio Médico del Uruguay	Instituto Nacional de Semillas (INASE)
Junta Departamental de Paysandú	Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)	Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)
Junta Departamental de Río Negro	Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas	Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)
Junta Departamental de Rivera	Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)	Instituto de Regulación y control del Cannabis (IRCCA)
Junta Departamental de Rocha	Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)	Instituto Plan Agropecuario (IPA)
Junta Departamental de Salto	Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)	Parque Científico y Tecnológico de Pando
Junta Departamental de San José		Unidad Alimentaria Metropolitana

**Tabla 7. Personas con discapacidad ingresadas en 2019 según tipo de vínculo, tipo de tareas y tipo de discapacidad.**

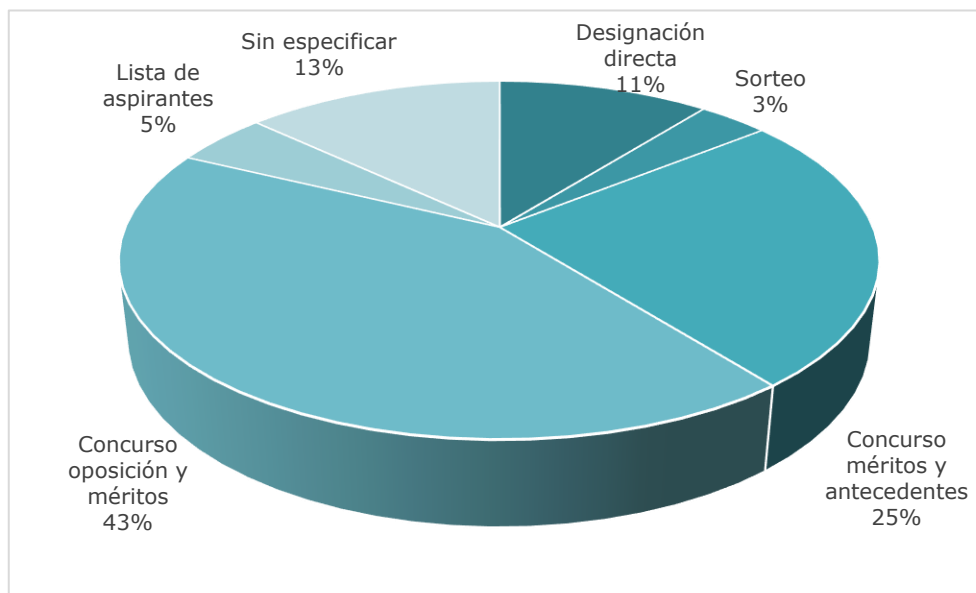
INCISO	Tipo de vínculo	Tipo de tareas	Descripción de discapacidad	Cantidad
Presidencia	Provisorio	Administrativas	Dificultades de visión	1
			Dificultades intelectuales	1
MDN	Provisorio	Administrativas	Dificultades motrices de miembros superiores	1
			Dificultades psíquicas	1
			Otra	1
MEF	Provisorio	Administrativas	Otras	1
MRREE	Provisorio	Administrativas	Dificultades de audición	1
MGAP	Provisorio	Administrativas	Dificultades motrices de miembros superiores	1
MT	Provisorio	Administrativas	Intelectuales y del habla	1
MTOP	Provisorio	Técnicas-Profesionales	Otras	1
MEC	Provisorio	Administrativas	Sin dato	2
MSP	Provisorio	Administrativas	Dificultades de visión	1
		Oficios	Dificultades intelectuales	1
MTSS	Provisorio	Administrativas	Dificultades psíquicas	1
MVOTMA	Provisorio	Administrativas	Dificultades motrices de miembros superiores	1
MIDES	Provisorio	Administrativas	Motrices miembros superiores e inferiores	2
			Dificultades psíquicas	1
TC	Contrato de f. pública o permanente	Administrativas	Dificultades de audición	1
ANEP	Contrato de función pública o permanente	Administrativas	Dificultades psíquicas	3
		Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines	Dificultades psíquicas	1
			Dificultades de audición	1
			Dificultades intelectuales	4
			Dificultades motrices de miembros inferiores	1
Otras	2			
BPS	Presupuestado	Administrativas	Dificultades psíquicas	1
			Dificultades del habla	1
BCU	Contrato de función pública o permanente	Administrativas	Dificultades motrices de miembros inferiores	1
BROU	Presupuestado	Administrativas	Dificultades motrices de miembros superiores	4
			Dificultades de audición	6
			Dificultades del habla	1
			Dificultades de visión	3
			Dificultades motrices de miembros inferiores	4
			Otras	1
ANCAP	Contrato de función pública o permanente	Administrativas	Dificultades motrices de miembros inferiores	1
			Otras	1
UTE	Presupuestado	Administrativas	Motrices miembros superiores e inferiores	2
			Dificultades de audición	3
			Dificultades de visión	1
			Otras	2
ANP	Contrato de función pública o permanente	Administrativas	Dificultades de visión	1
			Dificultades de audición	1
			Dificultades motrices de miembros inferiores	1
ANC	Contrato de función pública o permanente	Técnicas-Profesionales	Otras	2
		Oficios	Otras	1
INC	Presupuestado	Administrativas	Dificultades motrices de miembros inferiores	1

**Tabla 7. Personas con discapacidad ingresadas en 2019 según tipo de vínculo, tipo de tareas y tipo de discapacidad.**

INCISO	Tipo de vínculo	Tipo de tareas	Descripción de discapacidad	Cantidad
I.Canelones	Contrato de función pública o permanente	Administrativas	Múltiple	1
			Dificultades motrices de miembros inferiores	1
I.Durazno	Sin dato	Sin dato	Sin dato	3
I.Flores	Contratados	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines	Dificultades intelectuales	1
I.Paysandú	Contrato de función pública o permanente	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines	Otras	1
I.Soriano	Contrato de función pública o permanente	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines	Dificultades de audición	1
			Audición y habla	4
			Dificultades motrices de miembros superiores	1
			Múltiple	1
LATU	Contratado	Administrativas	Dificultades motrices de miembros inferiores	1
			Dificultades motrices de miembros superiores	1

*Nota: El tipo de discapacidad se presenta según la codificación utilizada por el Instituto Nacional de Estadística en la "Encuesta Nacional de personas con discapacidad", elaborada junto a la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad en el año 2004.*

**Gráfico 1. Mecanismo de ingreso. Año 2019.**



El 68% de los ingresos fueron por concurso, siendo el mecanismo más utilizado el concurso de oposición y méritos. Un 5% ingresó por lista de aspirantes y un 3% por sorteo. El 11% ingresó por designación directa, utilizándose este mecanismo solamente en Gobiernos departamentales.

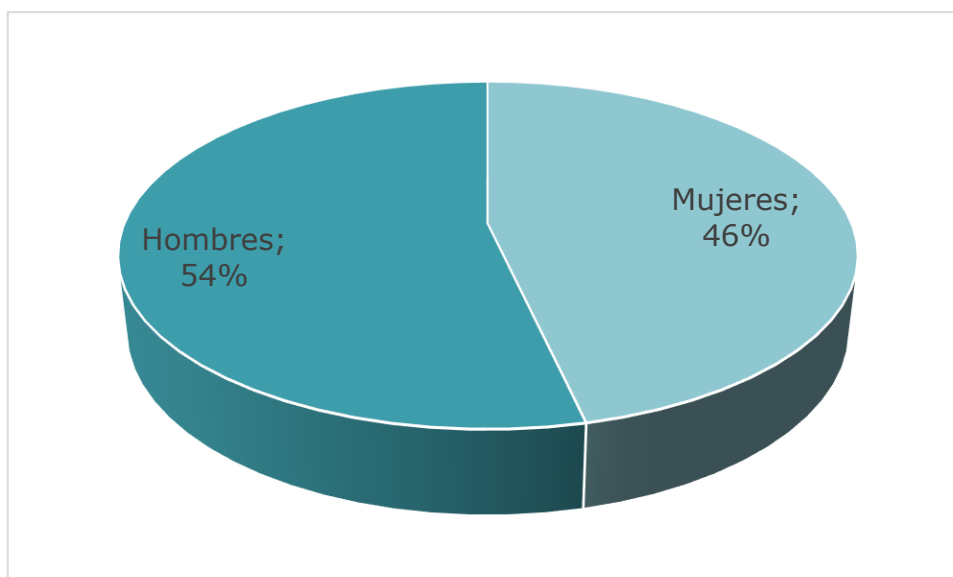
La mayoría de estos concursos corresponde a procesos que comenzaron en el año 2018.

Para el 2019 se informaron 40 llamados concluidos para personas con discapacidad para 81 cargos.

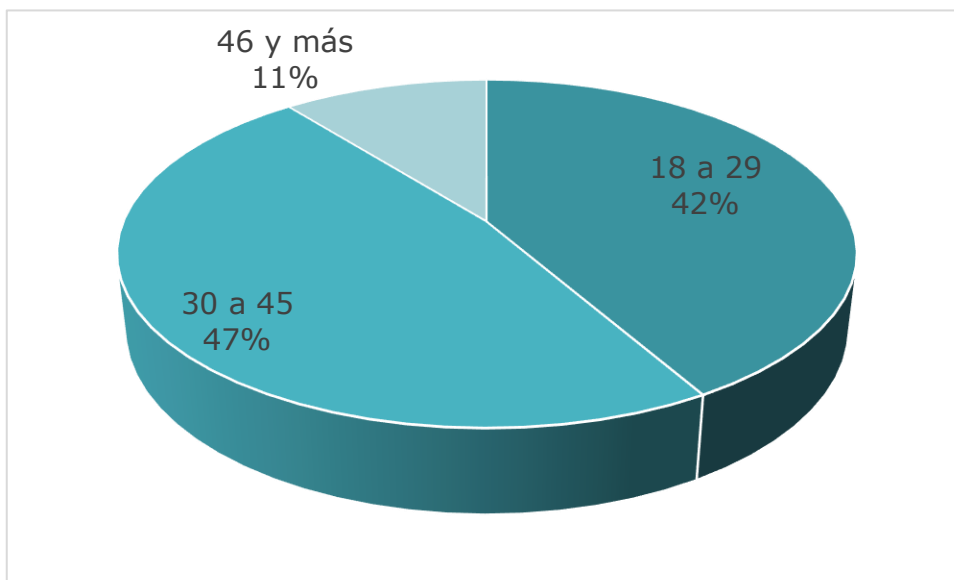
Tabla 8. Distribución por departamento	
Canelones	4
Durazno	4
Flores	1
Florida	1
Lavalleja	1
Maldonado	1
Paysandú	2
Salto	1
San José	1
Sin dato	4
Soriano	9
Treinta y Tres	2
Montevideo	56
<b>Total</b>	<b>87</b>

Del total de personas ingresadas, 45 son hombres (54%) y 39 son mujeres (46%), falta el dato de 3 personas con discapacidad que ingresaron a la Intendencia de Durazno.

**Gráfico 2. Proporción de mujeres y hombres ingresados. Año 2019.**



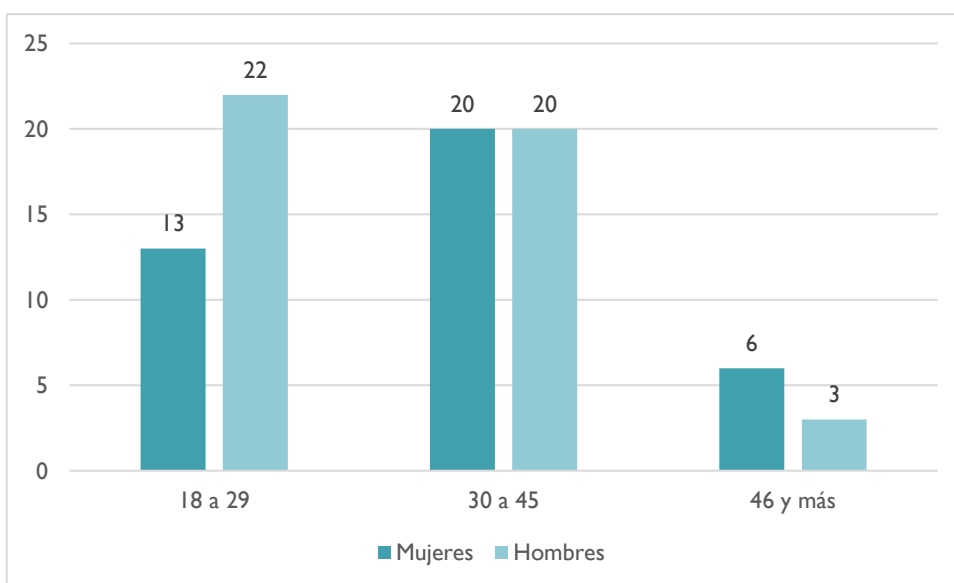
**Gráfico 3. Distribución por rangos de edad de personas con discapacidad. Año 2019.**



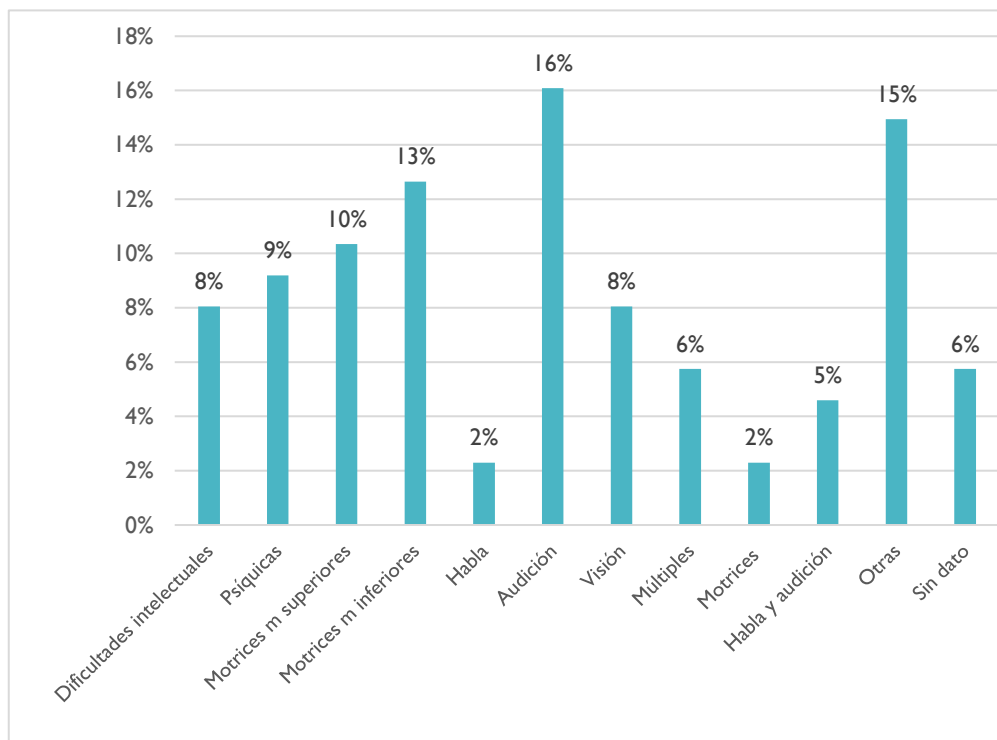
Las personas con discapacidad ingresadas mayoritariamente están entre 30 y 45 años, representando el 47%, la franja de 18 a 29 años representa un 42% y un 11% tiene 46 años y más. La edad promedio es de 33,3 años.

Comparando la variable sexo según su distribución entre las franjas de edad, existe disparidad en el ingreso de hombres y mujeres en el grupo de 18 a 29, con mayor predominancia de hombres.

**Gráfico 4. Distribución por sexo y franja de edad de personas con discapacidad. Año 2019.**



**Gráfico 5. Representación por tipo de discapacidad. Año 2019.**



Si analizamos el tipo de discapacidad que presentaron las personas ingresadas, las dificultades motrices (29%) y las limitaciones en la audición (16%) están, al igual que en años anteriores, entre las más representadas.

De los cargos que ocupan las personas con discapacidad ingresadas, se observa que el 69% ingresó para cumplir tareas en puestos administrativos. En estos puestos están representados todos los tipos de discapacidad de las personas que ingresaron en el año 2019. A este grupo le sigue en representación los puestos para cumplir con tareas de Auxiliares, Servicios, Conserjería y similares, con el 21%. En este último grupo de tipos de tareas han ingresado personas con todas las diferentes discapacidades, excepto las personas que tienen limitaciones de visión.

**Tabla 9. Distribución por discapacidad y tipo de tarea. Año 2019.**

Tipo de discapacidad	Serv./ Auxiliares	Adminis- trativas	Oficios	Técnico - Profesional	Sin dato	Total
Intelectuales	5	2				7
Psíquicas	1	7				8
Motrices	2	20				22
Audición	2	12				14
Habla		2				2
Visión		5	2			7
Audición y habla	4					4
Múltiple	1	4				5
Otras	3	6	1	3		13
Sin dato		2			3	5
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>60</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>87</b>

### III) Análisis evolutivo del ingreso de personas con discapacidad

Desde el año 2000 hasta el año 2019, según la información relevada por la ONSC, el total de personas con discapacidad empleadas por los organismos del Estado y por las personas jurídicas de derecho público no estatal, en cargos presupuestados y permanentes ha sido de 742. De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley 18.651 de 9 de marzo de 2010, quedan excluidos los ingresos a los escalafones K - "Militar", L - "Policial", G - "Docentes de UDELAR" y J - "Docentes Escalonados" y M - "Servicio Exterior". Tampoco se consideran los becarios y pasantes o cargos no permanentes.

**Gráfico 5. Evolución del ingreso de personas con discapacidad por año**



**NOTAS:** 1) Previo al 2000 no era remitida la información a la Oficina Nacional de Servicio Civil, ya que es a partir de la entrada en vigor de la Ley N° 17.216 de 7 de octubre de 1999 que se dispone que esta Oficina solicite información a los organismos del Estado. 2) El BPS informó que en el año 2009 no registró ingresos de personas con discapacidad como se informara en años anteriores. 3) No hay datos disponibles para el año 2005.



**Tabla 10. Cuadro evolutivo de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo (años 2000-2019)**

Inciso		2000-2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
1	Poder Legislativo					2			2	1	4		3				12
2	Presidencia de la República										1			2		2	5
3	Ministerio de Defensa Nacional										3					3	6
5	Ministerio de Economía y Finanzas			4												1	5
6	Ministerio Relaciones Exteriores															1	1
7	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca						3				2			3	1		9
9	Ministerio de Turismo										2					1	3
10	Min. de Transporte y Obras Públicas										4			7	1		12
11	Ministerio de Educación y Cultura	1		1												2	4
12	Ministerio de Salud Pública										2					2	4
13	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social										1					1	2
14	Ministerio de Vivienda, Orden. Territorial y M. Ambiente												1				1
15	Ministerio de Desarrollo Social			0	1	21					1					3	26
16	Poder Judicial														5		5
17	Tribunal de Cuentas	2							2							1	5
25	Adm. Nacional de Educación Pública								2	15	2	1		15	7	12	54
26	Universidad de la República	1				1					2	5	13	4	3		29
27	Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	3								2							5
28	Banco de Previsión Social			6						5	8				28	2	49
31	Universidad Tecnológica (UTEC)										1						1
50	Banco Central del Uruguay								4							1	5
51	Banco de la República O. del Uruguay					20		6			10		4			19	59
52	Banco Hipotecario del Uruguay							1							2		3
53	Banco de Seguros del Estado	12	5				2				17	1			17		54
60	ANCAP										2					2	4
61	UTE								7	25						8	40
62	Adm. Ferrocarriles del Estado														1		1
64	Administración Nacional de Puertos			6				9							2	3	20
65	ANTEL		1										7	11	2		21
66	OSE			5	35	5							1				46
67	Administración Nacional de Correos									5	2	2	2	1		3	15
70	Inst. Nal. de Colonización														1	1	2
<b>Subtotal organismos del Estado</b>		<b>19</b>	<b>6</b>	<b>22</b>	<b>36</b>	<b>49</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>53</b>	<b>64</b>	<b>9</b>	<b>31</b>	<b>33</b>	<b>78</b>	<b>71</b>	<b>509</b>

**Tabla 10. Cuadro evolutivo de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo (años 2000-2019)**

Inciso	2000-2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total	
80	Intendencia de Artigas					1	1									2	
81	Intendencia de Canelones		1			7				6			6	2	2	24	
82	Intendencia de Cerro Largo									1			2			3	
83	Intendencia de Colonia			2			1									3	
84	Intendencia de Durazno	9						1	1		1	5	10	2	3	32	
85	Intendencia de Flores								1		1		1	1	1	5	
86	Intendencia de Florida	1											1			2	
88	Intendencia de Maldonado								6	3			10	2		21	
89	Intendencia de Paysandú								1		7				1	9	
90	Intendencia de Río Negro		1	1	1	1	4	3	3		1			1		16	
90	Junta de Río Negro								1							1	
91	Intendencia de Rivera							1		1			2			4	
91	Junta Deptal de Rivera							1	1							2	
93	Intendencia de Salto	1			13	3		1								18	
94	Intendencia de San José							1	1					1		3	
95	Intendencia de Soriano						1	1	1		1				7	11	
96	Intendencia de Tacuarembó												3			3	
97	Intendencia de Treinta y Tres								1		1					2	
98	Intendencia de Montevideo				20		17						18	4		59	
<b>Subtotal Gobs. Departamentales</b>		<b>11</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>34</b>	<b>11</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>53</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>220</b>

**Tabla 10. Cuadro evolutivo de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo (años 2000-2019)**

Organismo	2000-2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Plan Ceibal								1								1
INEFOP								2	1							3
INIA (Inst. Nal. Investig. Agropec.)	1															1
LATU	1														2	3
Caja de Jub. y Pens. Bancarias							1	1					1			3
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Prof. Universitarios									1							1
Com. Nac. Patronato del Psicópata											1					1
<b>Subtotal PJD PNE</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>13</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>32</b>	<b>7</b>	<b>24</b>	<b>39</b>	<b>83</b>	<b>16</b>	<b>41</b>	<b>30</b>	<b>72</b>	<b>75</b>	<b>22</b>	<b>36</b>	<b>87</b>	<b>91</b>	<b>87</b>	<b>742</b>

**NOTAS:** 1) El BPS informó que en el año 2009 no registró ingresos de personas con discapacidad como se informara en años anteriores. 2) No hay datos disponibles para el año 2005.

Con la finalidad de analizar cómo ha sido la evolución según tipo de discapacidad que tienen las personas que se incorporaron a los organismos, se presenta el siguiente cuadro que comprende el período 2010 - 2019.

<b>Tabla 11. Evolución por tipo de discapacidad 2010-2019 en %</b>											
	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>TOTAL</b>
Motrices	68,8%	46,3%	46,7%	36,1%	40,0%	27,3%	33,3%	28,7%	31,5%	26,2%	35,0%
Psíquicas/intelectuales	0,0%	9,8%	6,7%	9,7%	13,3%	18,2%	13,9%	19,5%	21,3%	17,9%	15,0%
Audición /habla	6,3%	17,1%	16,7%	23,6%	17,3%	18,2%	22,2%	17,2%	24,7%	23,8%	20,3%
Visión	18,8%	2,4%	16,7%	16,7%	13,3%	27,3%	19,4%	18,4%	14,6%	8,3%	14,5%
Otras	6,3%	24,4%	13,3%	13,9%	16,0%	9,1%	11,1%	16,1%	7,9%	23,8%	15,2%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

*\*Falta información relativa al tipo de discapacidad, para dos de las personas ingresadas en el 2018 y tres de 2019.*

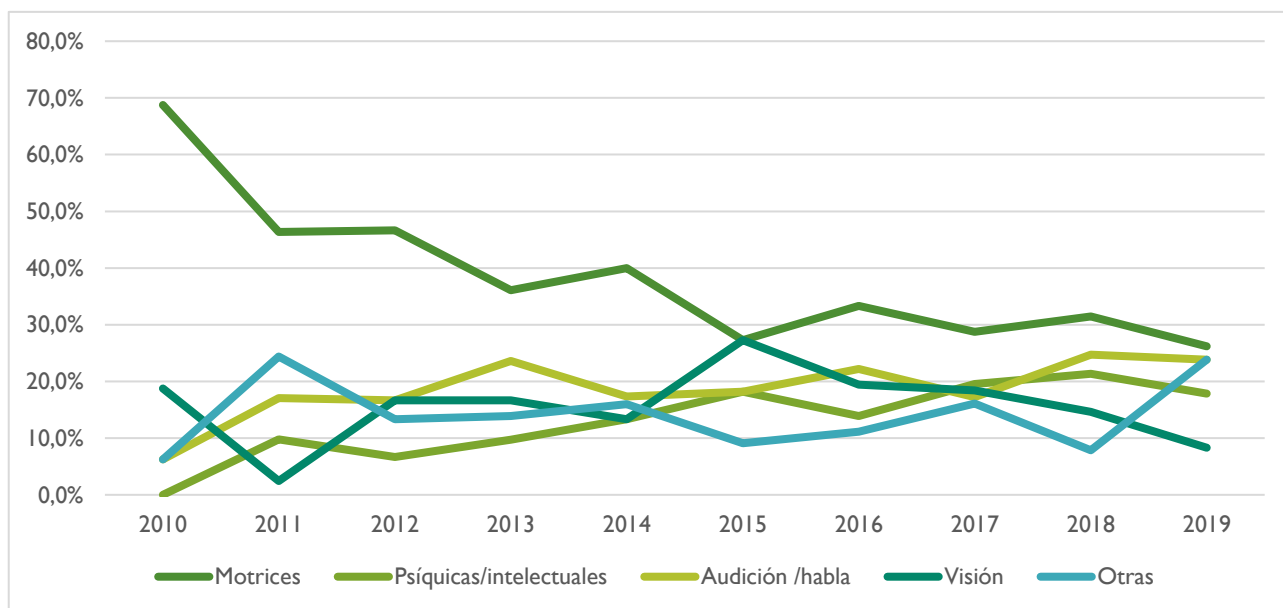
Como puede apreciarse las personas ingresadas en el período 2010-2019 con dificultades de orden motriz representan, al igual que para los años anteriores, quienes tienen mayor representación entre las ingresadas en el Estado. La única excepción ha sido en el año 2015 con la misma cantidad de ingresos de personas con dificultades motrices como con dificultades de visión.

Siguen en orden de representación las personas con dificultades de audición y/o habla. Los ingresos de personas con dificultades intelectuales/psíquicas y las de visión están en tercer lugar, aunque el orden de representación ha ido variando para los diferentes años.

Si bien durante muchos años las personas menos representadas dentro de los ingresos al Estado han sido las que presentan discapacidad psíquica/intelectual, esto se ha revertido, notándose una mayor inserción de personas con este tipo de dificultades.

Se observa una tendencia a incluir todos los tipos de discapacidad en el transcurso de los años.

**Gráfico 6. Evolución por tipo de discapacidad, período 2010-2019.**



### ANEXO

Inciso	Total de vacantes generadas en 2019	PCD ingresadas en 2019	PCD que deberían haber ingresado	Diferencia p/ alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Poder Legislativo	26	0	1	1	0,00%
Presidencia de la República	153	2	6	4	1,31%
Ministerio de Defensa Nacional	47	3	2	-1	6,38%
Ministerio del Interior	46	0	2	2	0,00%
Ministerio de Economía y Finanzas	280	1	11	10	0,36%
Ministerio de Relaciones Exteriores	26	1	1	0	4,00%
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	164	1	7	6	0,61%
Ministerio de Industria, Energía y Minería	29	0	1	1	0,00%
Ministerio de Turismo y Deporte	6	1	0	-1	100,00%
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	271	1	11	10	0,37%
Ministerio de Educación y Cultura	22	2	1	-1	9,09%
Ministerio de Salud Pública	58	2	2	0	4,00%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	37	1	1	0	4,00%
Ministerio de Vivienda, Ord. T. y M. Ambiente	18	1	1	0	5,56%
Ministerio de Desarrollo Social	25	3	1	-2	12,00%
Poder Judicial	223	0	9	9	0,00%
Tribunal de Cuentas	16	1	1	0	6,25%
Corte Electoral					
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	4	0	0	0	
Administración Nacional de Educación Pública	150	12	6	-6	8,00%
Universidad de la República	132	0	5	5	0,00%
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	166	0	7	7	0,00%
Banco de Previsión Social	117	2	5	3	1,71%
ASSE	1056	0	42	42	0,00%
Universidad Tecnológica (UTEC)	99	0	4	4	0,00%
INUMET	12	0	0	0	
Fiscalía General de la Nación	119	0	5	5	0,00%
Junta de Transparencia y Ética Pública	0	0			
INISA	49	0	2	2	0,00%
Banco Central del Uruguay	26	1	1	0	4,00%
Banco de la República Oriental del Uruguay	218	19	9	-10	8,72%
Banco Hipotecario del Uruguay	24	0	1	1	0,00%
Banco de Seguros del Estado	72	0	3	3	0,00%
Adm. Nal. de Combustibles Alcohol y Portland	166	2	7	5	1,20%
Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas	139	8	6	-2	5,76%
Administración de Ferrocarriles del Estado	33	0	1	1	0,00%
Administración Nacional de Puertos	31	3	1	-2	9,68%
Administración Nal. de Telecomunicaciones	271	0	11	11	0,00%
Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	199	0	8	8	0,00%
Adm. Nacional de Correos	80	3	3	0	4,00%
Agencia Nacional de Vivienda	4	0	0	0	
Instituto Nacional de Colonización	17	1	1	0	5,88%
<b>Subtotal Gobierno Nacional</b>	<b>4631</b>	<b>71</b>	<b>185</b>	<b>114</b>	<b>1,53%</b>

## Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2019 al 31/12/2019

Inciso	Total de vacantes generadas en 2019	PCD ingresadas en 2019	PCD que deberían haber ingresado	Diferencia p/ alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Intendencia de Artigas	26	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Artigas	0	0			
Intendencia de Canelones	166	2	7	5	1,20%
Junta Departamental de Canelones	0	0			
Intendencia de Cerro Largo	23	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Cerro Largo	0	0			
Intendencia de Colonia	77	0	3	3	0,00%
Junta Departamental de Colonia	0	0			
Intendencia de Durazno	43	3	2	-1	6,98%
Junta Departamental de Durazno	0	0			
Intendencia de Flores	1	1	0	-1	100,00%
Junta Departamental de Flores	0	0			
Intendencia de Florida	37	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Florida	0	0			
Intendencia de Lavalleja	33	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Lavalleja	0	0			
Intendencia de Maldonado	0	0			
Junta Departamental de Maldonado	0	0			
Intendencia de Paysandú	122	1	5	4	0,82%
Junta Departamental de Paysandú	1	0	0	0	
Intendencia de Río Negro	45	0	2	2	0,00%
Junta Departamental de Río Negro	0	0			
Intendencia de Rivera	217	0			
Junta Departamental de Rivera	2	0			
Intendencia de Rocha	20	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Rocha	3	0			
Intendencia de Salto	39	0	2	2	0,00%
Junta Departamental de Salto	0	0			
Intendencia de San José	21	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de San José	0	0			
Intendencia de Soriano	389	7	16	9	1,80%
Junta Departamental de Soriano	0	0			
Intendencia de Tacuarembó	34	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Tacuarembó	0	0			
Intendencia de Treinta y Tres	14	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Treinta y Tres	0	0			
Intendencia de Montevideo	440	0	18	18	0,00%
Junta Departamental de Montevideo	12	0	0	0	
Congreso de Intendentes	0	0			
<b>Subtotal Gobiernos Departamentales</b>	<b>1765</b>	<b>14</b>	<b>62</b>	<b>48</b>	<b>0,79%</b>

## Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2019 al 31/12/2019

Inciso	Total de vacantes generadas en 2019	PCD ingresadas en 2019	PCD que deberían haber ingresado	Diferencia p/ alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)	1	0	0	0	
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)	20	0	1	1	0,00%
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)	16	0	1	1	0,00%
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)	6	0	0	0	
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)	2	0	0	0	
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)	0	0	0	0	
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)	0	0	0	0	
Centro de Estudios Fiscales	2	0	0	0	
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)	0	0	0	0	
CHASFOSSE	1	0	0	0	
Colegio Médico del Uruguay	0	0	0	0	
Comisión Hon.Lucha Antituberculosa y Enf. Prevalentes (CHLAEP)	13	0	1	1	0,00%
Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)	0	0	0	0	
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas	0	0	0	0	
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)	5	0	0	0	
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)	7	0	0	0	
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)			0	0	
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)	0	0	0	0	
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	7	0	0	0	
Fondo de Cesantía y Retiro Trabajadores de la Construcción (FOCER)	0	0	0	0	
Fondo de Financiamiento y Des. Sust.Actividad Lechera (FFDSAL)	2	0	0	0	
Fondo de Solidaridad (FS)	7	0	0	0	
Fondo Nacional de Música (FONAM)	0	0	0	0	
Fondo Nacional de Recursos (FNR)	3	0	0	0	
Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)	2	0	0	0	
Instituto de Promoción Inv. y Exp.Bienes y Servicios (Uruguay XXI)	31	0	1	1	0,00%
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	10	0	0	0	
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	35	0	1	1	0,00%
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)	7	0	0	0	
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de la Leche (INALE)	1	0	0	0	
Instituto Nacional de Logística (INALOG)	2	0	0	0	
Instituto Nacional de Semillas (INASE)	2	0	0	0	
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)	3	0	0	0	
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)	4	0	0	0	
Instituto de Regulación y control del Cannabis	0	0	0	0	
Instituto Plan Agropecuario (IPA)	5	0	0	0	
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	15	2	1	-1	13,33%
Mov. de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)	242	0	10	10	0,00%
Parque Científico y Tecnológico de Pando	0	0	0	0	
Unidad Agroalimentaria Metropolitana	8	0	0	0	
<b>SUBTOTAL PJD PNE</b>	<b>459</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>0,44</b>
<b>TOTAL ESTADO+ PJD PNE</b>	<b>6.855</b>	<b>87</b>	<b>274</b>	<b>187</b>	<b>1,3%</b>

**Nota:** Para el cálculo del porcentaje de cumplimiento se considera lo establecido por la norma: "cuando el resultado del cálculo por aplicación de dicho porcentaje (4%) resultare una cifra inferior a la unidad, pero igual o mayor a la mitad de la misma, se redondeará a la cantidad superior". Se considera que la primera vacante para personas con discapacidad se genera de haber disponibles desde 13 a 37 vacantes en el año y se considera como cumplimiento las que resultan suficientes para cumplir con el 4% según la forma de cálculo que establece la Ley. Cuando el organismo cumplió con la normativa se indica como cumplimiento 4,00%, en tanto que cuando este porcentaje es mayor, se indica el porcentaje que resulta de dividir personas ingresadas sobre total de vacantes generadas en 2019.



## **Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado**

*Datos del 01/01/2019 al 31/12/2019*